

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 19 de octubre de 2020, ingresa el proceso al despacho con terminación.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., cuatro (04) de noviembre del dos mil veinte (2020)

Radicación 2019 – 019970K

1. **PREVIO** a decidir sobre la solicitud de terminación allegada, se requiere a la parte actora para que en termino de cinco (5) días, allegue el contrato de novación, conforme el art. 1689 del C.C.
2. Una vez vencido el termino anterior regrésense las presentes diligencias al despacho para decidir sobre lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

JD

<u>ESTADO ELECTRÓNICO</u> JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° 50 de fecha 05 DE NOVIEMBRE DEL 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am  JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaria
--

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ce1da2149fee12cc70dc80b239e1e0a649bd3efb51c297dfc7961bfeac3a9a67
Documento generado en 04/11/2020 10:19:08 a.m.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**